

Radicado: 2019- 00130  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Fredy Abello bolaños.

**Constancia Secretaria.** Armero Guayabal, Tolima. 3 de febrero de 2021. Se informa al señor Juez, que fue allegado memorial y con el que da cuenta de la gestión efectuada por la parte actora para la notificación de la pasiva. Sírvase proveer.



**ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO**  
SECRETARIA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de febrero de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte actora allega copia de la citación para notificación remitido a la parte demandada, al igual que la certificación expedida por la empresa de mensajería utilizada informando sobre su recibido; al respecto se considera:

Y verificado el expediente, en el escrito de demanda se expuso como dirección de notificación "Finca la Esperanza, Lote la Trinidad de **Chaparral, Tolima**" y el aviso remitido al demandado expone como dirección de notificación " Finca la Esperanza, Lote la Trinidad de **Armero Guayabal, Tolima**", no habiéndose acatado el requerimiento efectuado en providencia del siete de julio de dos mil veinte. Por tanto, no ha de tenerse como válida y se requiere a la parte actora que efectuó adecuadamente el trámite de notificación conforme al artículo 292 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DIAZ**